Señor(a)

JUEZ 13 DE FAMILIA DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: PRIVACION PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: NURY ZURAYA PAEZ MENDEZ

DEMANDADO: ANDRES FELIPÉ QUEVEDO RODRIGUEZ

RAD. NO. 2019 - 870

ASUNTO: **Recurso de Reposición**

DIEGO ALBERTO LAYTON PRIETO identificado con C.C.1.019.103.040 Y T.P.276.643 apoderado de la parte demandante me permito:

1. Interponer Recurso de Reposición frente a la providencia del 17 de febrero del 2022 notificada por Estado No 06 del 18 de febrero del 2022 por medio de la cual se siguió tramite del expediente, se fijo fecha de audiencia y se decretaron pruebas.

SOLICITUD

Solicito amablemente se reforme la providencia recurrida así:

1. Se elimine la afirmación del primer punto respecto de que la actora guardo silencio frente a las excepciones de merito propuestas por la demandada y se tenga en cuenta la oposición que realizo el suscrito frente a la contestación de la demanda.

REPAROS CONCRETOS

En la providencia recurrida se hace referencia a que la actora guardo silencio frente a las excepciones de mérito propuestas por la demandada, situación inconsistente con las acciones desplegadas por la parte activa quien en término adjunto el día 9 de septiembre del 2021 al despacho, mediante correo electrónico oposición a la procedencia de las excepciones de mérito propuestas.

La oposición se radico en tiempo como quiera que según la fijación en lista en traslado No 0025 del despacho, el término inicio el día 03 de septiembre del 2021 y finalizo el día 9 de septiembre del 2021.

FUNDAMENTO

Respetuosamente solicito la observancia del Art 318, 320 y 370 del Código General del Proceso.

Atentamente,

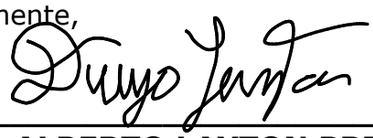

DIEGO ALBERTO LAYTON PRIETO
C.C. No. **1.019.103.040**
Apoderado de la parte demandante
T.P.276.643 del C.S. de la J.